

## CLÁUSULA ADICIONAL DE BONIFICACIÓN COPAGO ATENCIONES DE SALUD Y

### DESCUENTO FARMACIAS

---

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código CAD320160085

#### **ARTÍCULO 1: COBERTURAS.-**

En virtud de esta cláusula adicional, la Compañía mediante el pago de la prima que corresponda, brindará al Asegurado o Contratante, el o los servicios señalados en las Condiciones Particulares, bajo las condiciones y términos que más adelante se establecen.

Durante el periodo de vigencia de la presente Cláusula Adicional el Asegurado podrá contratar ambas o alguna de las siguientes coberturas, de acuerdo a los montos, límites, copagos y condiciones que se especifiquen en las Condiciones Particulares.

#### a) Bonificación Copago Atenciones de Salud.

Corresponde a la Bonificación del porcentaje del copago que se especifique en las Condiciones Particulares en consultas, exámenes y procedimientos médicos en todas las clínicas y centros médicos del país que operen con I-Med en línea.

Este beneficio es sólo para prestaciones recibidas por el Asegurado y pagadas con la tarjeta bancaria o de retail de que sea titular y que se especifique en las Condiciones Particulares.

Para hacer efectiva esta bonificación el Asegurado deberá registrar su huella digital y pagar el copago de la atención. La bonificación operará únicamente después de que se hubieren hecho efectivas las respectivas bonificaciones en línea de Isapres, Fonasa y Seguros Complementarios de salud.

La bonificación será abonada en la tarjeta bancaria o de retail con que pagó la atención en el próximo estado de cuenta.

#### b) Descuento farmacia.

Corresponde a los montos de Descuento, sus topes y la cadena de farmacias que se especifique en las Condiciones Particulares.

La oferta es extensible al Asegurado en su consumo de uso personal de medicamentos y/o productos de farmacia.

Para acceder a los beneficios farmacéuticos, el beneficiario debe presentar su credencial de descuento y cédula de identidad.

El acceso al uso del descuento en la compra de medicamentos es sin receta médica, excepto aquellos que requieran presentación o retención de este documento según el Reglamento Sanitario Vigente.

Los descuentos son acumulables a otras ofertas, promociones o descuentos que estén vigentes en la farmacia al momento de la compra.

Los descuentos no son acumulables a otros convenios que el Asegurado tenga vigente al momento de la compra.

El Tope de descuento es mensual (mes calendario) y no es acumulable para mes siguiente.

## **ARTÍCULO 2: EXCLUSIONES.-**

a) Exclusiones Bonificación Copago Atenciones de Salud:

- Este beneficio no actúa por reembolso y se pierde el beneficio si el titular paga con un medio de pago diferente al especificado en las Condiciones Particulares.
- Beneficio no es válido en centros médicos o clínicas que no tienen operativo el servicio de I-Med en línea.

b) Exclusiones descuento en Farmacia:

- No se aplica descuento a las Recargas Telefónicas y otros Servicios de Recaudación.
- No se aplica descuento a medicamentos oncológicos e inmunológicos.
- No se aplica descuento a Servicios de Enfermería.